



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Acuerdo de Concejo N° 126-2017-MPSC

Huamachuco, 09 NOV. 2017

VISTO; El Oficio N° 0132-2017-GPDI-GM-MPSC mediante el cual comunica la disponibilidad presupuestal para la inversión de propuestas productivas por el monto de S/ 300,000.00, la Carta N° 004-2017-MPSC-GDEL/LHTG y Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar o desaprobado el financiamiento y cofinanciamiento de Proyectos por parte de la Municipalidad;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el PROCOMPITE aprobado por Ley N° 29337, establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva a lo largo del territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, refiere que es un fondo concursable que nace para apoyar la competitividad productiva, con el objeto de mejorarla en los sectores productivos, mediante el desarrollo, adaptación o transferencia tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente para el desarrollo competitivo y sostenido de las cadenas productivas;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento Ley N° 29337, señala que previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Concejo Municipal, el Gobierno Local, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

y donaciones y transferencias. De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, mediante Oficio del visto el gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional indica que existe disponibilidad presupuestal por S/ 300,000 para la inversión en propuestas productivas;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno por ACORDÓ POR UNANIMIDAD: 1) Aprobar el Presupuesto de S/ 300,000.00 (TRECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para e implementar el PROCOMPITE 2017, en el marco de la Ley N° 29337. 2) Facultar a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional a realizar la modificación presupuestal por el monto de trescientos mil soles, para la ejecución del acuerdo precedente.

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de S/ 300,000.00 (TRECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para e implementar el PROCOMPITE 2017, en el marco de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional a realizar la modificación presupuestal por el monto de trescientos mil soles, para la ejecución del acuerdo precedente.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados, regidores y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Carlos Arturo Rebaza López
ALCALDE